

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 20, 21 y 23-26 de julio de 2018

PALO DE ROSA

Composición del grupo (tal como ha sido decidida por el Comité)

Presidencia: la Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair);

Partes: Alemania, Australia, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, México, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Tailandia y Unión Europea;

OIG y ONG: Environmental Investigation Agency USA, Global Eye, International Wood Products Association, IWMC – World Conservation Trust, League of American Orchestras, Species Survival Network, World Resources Institute, World Wildlife Fund, C.F. Martin & Co., Inc., CSFI, CAFIM, Fender Musical Instrument Corp., ForestBased Solutions, Llc., International Association of Violin and Bow Makers, Madinter Trade, S.L., Overseas Traders, Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership y Taylor Guitars.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el documento CoP17 Doc. 62 (Rev. 1), sobre *Comercio internacional de especies maderables de palo de rosa [LEGUMINOSAE (Fabaceae)]* y los proyectos de decisión en su Anexo, los resultados de las deliberaciones en la 23ª reunión del Comité de Flora y la información presentada en la presente reunión y, a tenor de ese examen, redactará una decisión revisada que se centre en las especies incluidas en los Apéndices.

Recomendaciones

Se invita al Comité de Flora a plantearse la posibilidad de presentar los proyectos de decisión que figura a continuación al Comité Permanente invitándolo a estudiar la posible adición de elementos al estudio relacionado con la observancia y la aplicación, y a proponer un proyecto de decisión a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en este sentido.

**Decisión 18.AA Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría deberá:

- a) Con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, contratar a una consultoría para realizar el siguiente estudio:
  - i) Teniendo en cuenta la información existente (entre otras cosas, la información generada en el marco del Programa de la CITES sobre especies arbóreas, que está en curso) y basándose en las listas existentes de especies que son objeto de comercio, recopilar los datos y la información disponibles para atajar los vacíos de información sobre la biología, el estado de las poblaciones, la gestión, la utilización y el comercio de las especies maderables de palo de rosa incluidas en la CITES como máxima prioridad y, como segunda prioridad, las especies maderables de palo de

rosa que no están incluidas en los Apéndices de la CITES, concretamente las especies que son objeto de gran demanda para el comercio de madera, tales como algunas especies de los géneros *Cassia*, *Caesalpinia*, *Dicornia*, *Guibourtia*, *Machaerium*, *Millettia*, *Pterocarpus* y *Swartzia*;

- ii) Evaluar los efectos del comercio internacional sobre las poblaciones silvestres de las especies en cuestión;
  - iii) Evaluar las repercusiones para la conservación de cualquier exención en las anotaciones de las inclusiones; y
  - iv) Tener en cuenta el trabajo pertinente sobre la identificación de la madera que se deberá realizar con arreglo a la Decisión 18.XX sobre identificación de la madera.
- b) Emitir una notificación solicitando las contribuciones de las Partes, sobre todo los países exportadores, reexportadores e importadores, y de los interesados pertinentes con miras a proporcionar información a la Secretaría y que esta la comparta con el consultor a fin de completar el estudio al que se hace referencia en el apartado a) anterior;
  - c) Presentar un informe al Comité de Flora sobre los progresos realizados en el estudio;
  - d) Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Flora y con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, organizar un taller internacional, invitando a los Estados del área de distribución pertinentes, los países comercializadores, las organizaciones relevantes, los representantes del sector y otros expertos, con miras a presentar y analizar los resultados y formular recomendaciones;
  - e) Remitir al Comité de Flora el estudio definitivo y los resultados del taller, si este se lleva a cabo; y
  - f) Buscar financiación externa para apoyar el estudio y el taller, según proceda.

#### **Decisión 18.BB Dirigida a las Partes**

Se alienta a las Partes a:

- a) Responder a la notificación descrita en el apartado b) de la Decisión 18.AA, en estrecha colaboración con los interesados pertinentes; y
- b) Apoyar la labor de la consultoría y el taller, según proceda, entre otras cosas procurando obtener financiación externa por parte de los interesados y otros.

#### **Decisión 18.CC Dirigida al Comité de Flora**

El Comité de Flora deberá:

- a) Analizar los avances señalados por la Secretaría y formular recomendaciones acerca del estudio y la necesidad de celebrar el taller internacional;
- b) Analizar el estudio definitivo así como los resultados del taller, si este se lleva a cabo, y formular recomendaciones acerca de cómo potenciar la aplicación en el caso de las especies maderables de palo de rosa incluidas en la CITES, centrándose especialmente en los dictámenes de extracción no perjudicial, entre otras cosas en relación con la creación de capacidad; y formular recomendaciones adicionales acerca de las especies maderables de palo de rosa no incluidas en la CITES; y
- c) Formular recomendaciones al Comité Permanente y a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.